

Vistos los documentos que presenta el Perito de la Administración en el expediente, en los que se ha tenido en cuenta el resultado de la referida información pública;

Habida cuenta del informe favorable de la asesoría jurídica del Estado, emitido con fecha 5 de noviembre de 2001 y a propuesta de la Secretaría General de este Organismo, la Presidencia de esta Confederación, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación, ha resuelto con esta fecha:

Declarar la necesidad de la ocupación de los bienes a que se refiere el indicado expediente y de los cuales son propietarios los sujetos y entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» número 226, de 20 de septiembre; «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» número 219, de 22 de septiembre, ambos de 2001, «Diario del Alto Aragón» de Huesca, de fecha 13 de septiembre de 2001.

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el expediente, según certifica la Alcaldía de Grañén-Callén (Huesca), con fecha 9 de octubre de 2001.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía, una cédula-inventario con la exacta descripción del bien que se expropia, advirtiendo que contra la presente resolución, que agota la vía administrativa cabe imponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, o bien puede optar por la interposición de un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma competente en razón del territorio, en el plazo de dos meses desde la fecha de la notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, y en los artículos 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el artículo 20.2 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas.

Zaragoza, 31 de enero de 2002.—El Secretario general, Carlos de Miguel Domínguez.—Rubricado.—4.203.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre necesidad de la ocupación de fincas afectadas de expropiación forzosa. Obra: Canal del Flumen. Gran reparación del canal del Flumen, 3.ª fase, tramo I, punto kilométrico origen al punto kilométrico 20,190. Expediente número 1, término municipal Vicién (Huesca).

Examinado el expediente de referencia, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954;

Vistos los documentos que presenta el Perito de la Administración en el expediente, en los que se ha tenido en cuenta el resultado de la referida información pública;

Habida cuenta del informe favorable de la asesoría jurídica del Estado, emitido con fecha 5 de noviembre de 2001 y a propuesta de la Secretaría General de este Organismo, la Presidencia de esta Confederación, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación, ha resuelto con esta fecha:

Declarar la necesidad de la ocupación de los bienes a que se refiere el indicado expediente y de los cuales son propietarios los sujetos y entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» número 226, de 20 de septiembre, y «Boletín Oficial de la Provincia

de Huesca» número 219, de 22 de septiembre, ambos de 2001. No habiéndose presentado reclamación alguna contra el expediente, según certifica la Alcaldía de Vicién (Huesca), con fecha 4 de octubre de 2001.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía, una cédula-inventario con la exacta descripción del bien que se expropia, advirtiendo que contra la presente resolución, que agota la vía administrativa cabe imponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, o bien puede optar por la interposición de un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma competente en razón del territorio, en el plazo de dos meses desde la fecha de la notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, y en los artículos 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el artículo 20.2 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas.

Zaragoza, 31 de enero de 2002.—El Secretario general, Carlos de Miguel Domínguez.—Rubricado.—4.204.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre necesidad de la ocupación de fincas afectadas de expropiación forzosa. Obra: Canal del Flumen. Gran reparación del canal del Flumen, 2.ª fase, tramo II, puntos kilométricos 20,190 al 41,025. Expediente número 1, término municipal Fraella (Huesca).

Examinado el expediente de referencia, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954;

Vistos los documentos que presenta el Perito de la Administración en el expediente, en los que se ha tenido en cuenta el resultado de la referida información pública;

Habida cuenta del informe favorable de la asesoría jurídica del Estado, emitido con fecha 5 de noviembre de 2001 y a propuesta de la Secretaría General de este Organismo, la Presidencia de esta Confederación, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación, ha resuelto con esta fecha:

Declarar la necesidad de la ocupación de los bienes a que se refiere el indicado expediente y de los cuales son propietarios los sujetos y entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» número 226, de 20 de septiembre; «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» número 219, de 22 de septiembre, ambos de 2001, y «Diario del Alto Aragón» de Huesca, de fecha 13 de septiembre de 2001. No habiéndose presentado reclamación alguna contra el expediente, según certifica la Alcaldía de Grañén-Fraella (Huesca), con fecha 9 de octubre de 2001.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía, una cédula-inventario con la exacta descripción del bien que se expropia, advirtiendo que contra la presente resolución, que agota la vía administrativa cabe imponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, o bien puede optar por la interposición de un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de

Justicia de la Comunidad Autónoma competente en razón del territorio, en el plazo de dos meses desde la fecha de la notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, y en los artículos 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el artículo 20.2 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas.

Zaragoza, 31 de enero de 2002.—El Secretario general, Carlos de Miguel Domínguez.—Rubricado.—4.205.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución de la Secretaría General de Política Económica y Defensa de la Competencia a efectos del trámite información pública expediente 2.349/01.

Se instruye por la Secretaría General de Política Económica y Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía con el número 2.349/01, expediente a instancia de «BP Oil España, Sociedad Anónima», solicitando autorización singular para un número concreto de contratos entre «BP Oil España, Sociedad Anónima» y determinadas estaciones de servicios; contratos que revisten distintas formas jurídicas y en los que, en todos los casos, el arrendamiento de la estación está obligado a adquirir en exclusiva a «BP Oil España, Sociedad Anónima», todos los carburantes que se expendan en las citadas estaciones de servicio.

Considerando que la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia («Boletín Oficial del Estado» del 18), modificada por la Ley 52/1999, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 29), contempla la facultad del Tribunal de Defensa de la Competencia de autorizar los acuerdos a que se refiere el artículo 3 de dicha disposición legal, esta Secretaría General, en cuanto órgano instructor del expediente y conforme a lo previsto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, ha acordado abrir un periodo de información pública durante diez días a partir de la publicación de este aviso, según lo preceptuado en el artículo 36.4 de la Ley 16/1989, para que toda persona física o jurídica, sea o no interesada, pueda aportar cualquier clase de información y exponer cuantos datos estime significativos acerca del objeto del referido expediente.

Madrid, 29 de enero de 2002.—El Secretario general de Política Económica y Defensa de la Competencia, Luis de Guindos Jurado.—4.020.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Anuncio del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de información pública sobre la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto para el suministro y la distribución de gas propano en el término municipal de Torroella de Fluvià. Expediente 48820/2000-G.

De acuerdo con lo que prevén el artículo 73 y las disposiciones transitorias 2 y 8 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y el artículo 20 del Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general del servicio público de gases combustibles, se somete a información pública la soli-

cidad de reconocimiento de utilidad pública, autorización administrativa y aprobación del proyecto para el suministro y la distribución de gas propano, en el término municipal de Torroella de Fluvià, cuyas características se detallan a continuación:

Peticionario: «Repsol Butano, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, calle Tarragona, 149.

Expediente: 48820/2000-G.

Objeto: Obtener la autorización administrativa y la aprobación del proyecto para el suministro y la distribución de gas propano para usos domésticos y comerciales en el término municipal de Torroella de Fluvià.

Características: El centro de almacenamiento consta de un depósito aéreo enterrado de GLP de 19,070 metros cúbicos de capacidad total y la red de distribución tendrá una longitud aproximada de 1.069 metros con diámetro de 40, 63 y 90 milímetros, y una presión de servicio máxima de 1,7 bar. El material que se utilizará será polietileno SDR 11.

Presupuesto: 3.791.065 pesetas (22.784,76 euros).

Se publica para que todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas puedan examinar el proyecto de la instalación en la Delegación Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Girona (calle Migdia, 50-52, Girona) y formular por triplicado las reclamaciones que crean oportunas, en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Girona, 3 de diciembre de 2001.—El Delegado Territorial de Girona, Josep Cortadellas i Gratacós.—4.095.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Anuncio de información pública sobre concesión de explotación minera.

Don Francisco Melero Crespo, Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de la Diputación General de Aragón en Teruel,

Hace saber: Que por el ilustrísimo señor Director general de Energía y Minas de la Diputación General de Aragón, ha sido otorgada la concesión de explotación que a continuación se de talla:

«Los Cirios», número 6034, para recursos de la Sección C) Arcillas, sita en el término municipal de Rubielos de Mora (Teruel), con una superficie de 2 cuadrículas mineras, a favor de «Arcillas Sichart, Sociedad Limitada», con domicilio en calle Aragón, número 4, entresuelo 3 de Villarreal (Castellón), lo que se hace público a los efectos oportunos.

Teruel, 31 de julio de 2001.—P. A., (Decreto 74/2000, de 11 de abril), el Secretario provincial, Manuel Francisco Andreu Herrero.—3.974.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio del Ayuntamiento de Sant Cugat del Vallés referente a la venta en pública subasta de un bien inmueble embargado.

En el expediente administrativo de apremio seguido contra la deudora doña Cristina García Puigdelat, por el concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles y Tasa de Saneamiento se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por parte de esta Tesorería, en fecha 25 de enero de 2002, la enajenación de los bienes inmuebles pertenecientes a la deudora doña Cristina García Puigdelat, embargados por diligencia de fecha 13 de marzo de 2001, en procedimiento administrativo de apremio que se sigue contra el citado deudor.

Se acuerda:

Primero.—La celebración de la subasta para el día 10 de abril de 2002, a las once horas, en la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Sant Cugat del Vallés, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 145 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Segundo.—Se fija como tipo de subasta la cantidad de 309.054,26 euros.

Tercero.—Notificar dicha providencia a la deudora y, en su caso, al cónyuge y a los acreedores hipotecarios.

Cuarto.—Publicar el anuncio de subasta en el «Boletín Oficial del Estado», así como en el tablón de anuncios de este ayuntamiento y en la Oficina de Recaudación Municipal.

1.º Los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Descripción registral: Tomo 1.044, libro 525, folio 166, finca número 25.634.

Descripción de la finca

Urbana: Número dos. Vivienda letra B del paseo de Valldoreix, del conjunto sito en Sant Cugat del Vallés, con frente a dicho paseo, número 16, y a la calle de San Rafael, número 5. Tiene una superficie útil de 194,38 metros cuadrados. Se compone de recibidor, cocina-office, comedor-estar, aseo, lavadero y distribuidor en planta baja, cuatro dormitorios y dos baños en la planta piso a la que se accede por una escalera que da a un distribuidor y cuya escalera continúa al altillo-estudio y a una terraza; dispone en la planta sótano de un garaje,

comunicado con la vivienda por una escalera, y con entrada, por una rampa común con salida al paseo de Valldoreix. Tanto en la parte anterior como posterior tiene anejo una zona de jardín privado de 58,85 metros cuadrados. Linda: Por su frente, sur, con paseo de Valldoreix; derecha, entrando, con la entidad número 3 —vivienda C—; izquierda, oeste, con entidad número 1 —vivienda A—, y por el fondo, con zona de jardín comunitario.

Valor de la finca según la valoración efectuada: 349.712,34 euros.

Tipo de subasta: 309.054,26 euros.

2.º Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía en metálico, como mínimo, del 20 por 100 de su tipo, depósito que se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

3.º La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

4.º El rematante deberá entregar en el acto de adjudicación de bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

5.º Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que, en su caso, se hayan aportado al expediente o las certificaciones supletorias que consten, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título bastante mediante el cual se puede efectuar la inmatriculación en los plazos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y en todos aquellos casos en que sea necesario se habrá de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la mencionada Ley.

6.º En el caso de que no se enajenara la totalidad o parte de los citados bienes en primera licitación, la Mesa podrá acordar una segunda licitación. Se procederá a la venta por gestión directa cuando los bienes no se hayan adjudicado mediante subasta.

7.º Se admitirán ofertas en sobre cerrado hasta una hora antes del inicio de la subasta. Dichas ofertas deberán ser registradas en el Registro General de este Ayuntamiento, tendrá carácter de máximas y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del Ayuntamiento de Sant Cugat del Vallés por el importe del depósito.

8.º En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

9.º La devolución a los licitadores no adjudicatarios, que efectuaron su oferta en sobre cerrado, se realizará por medio de cheque extendido por el Tesorero y a cargo de la cuenta del Ayuntamiento.

10. Los tramos a que deberán ajustarse las posturas serán 600,00 euros.

11. Las cargas y los gravámenes anteriores así como los preferentes, en su caso, y otras situaciones jurídicas quedarán subsistentes, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de aquéllas sin aplicar a su extinción el precio del remate. Las cargas y gravámenes que constan en el expediente son los siguientes: Hipoteca a favor de Caixa d'Estalvis de Catalunya.

Advertencias:

Los posibles acreedores hipotecarios desconocidos y el cónyuge, si fuera el caso, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, con la publicación del presente anuncio, así como también los otros interesados en el expediente.

En el caso de que no haya podido efectuarse notificación personal a la deudora, ésta se entenderá efectuada a todos los efectos legales, por medio de la publicación del presente anuncio, así como también los otros interesados en el expediente.

En el caso de que no haya podido efectuarse la notificación personal a la deudora, ésta se enten-

Anuncio del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de información pública sobre la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto para el suministro y la distribución de gas propano en el término municipal de Isòvol. Expediente 33427/2000-G.

De acuerdo con lo que prevén el artículo 73 y las disposiciones transitorias 2 y 8 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y el artículo 20 del Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general del servicio público de gases combustibles, se somete a información pública la solicitud de reconocimiento de utilidad pública, autorización administrativa y aprobación del proyecto para el suministro y la distribución de gas propano, en el término municipal de Isòvol, La Closa d'en Lluis, cuyas características se detallan a continuación:

Peticionario: «Repsol Butano, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, calle Tarragona, 149.

Expediente: 33427/2000-G.

Objeto: Obtener la autorización administrativa y la aprobación del proyecto para el suministro y la distribución de gas propano para usos domésticos y comerciales en el término municipal de Isòvol, La Closa d'en Lluis.

Características: El centro de almacenamiento consta de un depósito enterrado de GLP de 10 metros cúbicos de capacidad total y la red de distribución tendrá una longitud aproximada de 80 metros con diámetro de 40 milímetros, y una presión de servicio máxima de 1,7 bar. El material que se utilizará será polietileno SDR 11.

Presupuesto: 482.050 pesetas (2.897,18 euros).

Se publica para que todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas puedan examinar el proyecto de la instalación en la Delegación Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Girona (calle Migdia, 50-52, Girona) y formular por triplicado las reclamaciones que crean oportunas, en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Girona, 3 de diciembre de 2001.—El Delegado Territorial de Girona, Josep Cortadellas i Gratacós.—4.096.